

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que el día 25 de marzo de 2021, se surtió el termino de los 15 días, de la inscripción en el registro nacional de las personas emplazadas a los herederos indeterminados y hasta el momento no hubo comparecencia de interesado alguno. Para proveer

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	1003
Actuación:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	Diana Patricia Martinez Mejia
Demandado:	Jose Guillermo Marmolejo Mejía
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00099-00
Providencia:	Auto de trámite

Surtidas la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, cuyo término de traslado culminó el día 2 de mayo de 2022, sin que se observase en los canales digitales del Despacho la comparecencia de algún heredero indeterminado del señor JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA, presunto padre, procede designarle Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR CURADOR AD LITEM para los herederos indeterminados del señor JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA, personas

vinculadas en el proceso de Investigación de Paternidad, promovido por la señora DIANA PATRICIA MARTINEZ MEJIA.

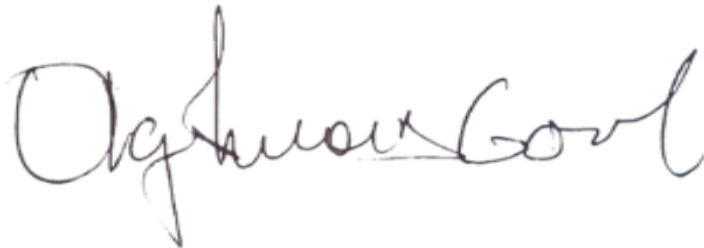
SEGUNDO. - LA DESIGNACIÓN recae en el siguiente Abogado(a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor(a) de oficio: doctora MARIA RUBIELA GALLEGO VELASQUEZ, correo electrónico: mrubielagallegov@yahoo.com.co.

TERCERO. - ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO. - COMUNICAR las designación mediante mensaje de datos telegrama dirigido a las direcciones registradas, o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ